



## Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/INS/4/3 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 15 de noviembre de 2017

Original: inglés

### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Cuestiones derivadas de las labores de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo

### Seguimiento de la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

#### Finalidad del documento

En el presente documento se propone un plan de acción para el período 2017-2023 a fin de llevar a la práctica las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017. En este plan de acción se da prioridad a las demandas concretas dimanantes de la discusión.

Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre el plan de acción propuesto (véase el proyecto de decisión en el párrafo 18).

**Objetivo estratégico pertinente:** Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo.

**Resultado/eje de política transversal pertinente:** Todos.

**Repercusiones en materia de políticas:** Orientar la labor de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el período 2017-2023.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Se requiere la movilización de recursos extrapresupuestarios para la aplicación de este plan de acción.

**Seguimiento requerido:** Aplicación del plan de acción.

**Unidad autora:** Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS).

**Documentos conexos:** GB.328/POL/7; Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa; Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo, 106.ª reunión, Ginebra, 2017.



## Contexto y presentación resumida

1. En su 106.<sup>a</sup> reunión (junio de 2017), la Conferencia Internacional del Trabajo llevó a cabo una segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008. La Conferencia adoptó una resolución <sup>1</sup> y un marco de acción en pro del respeto, la promoción y la realización efectivos y universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el período 2017-2023, y pidió al Director General que preparara un plan de acción para que el Consejo de Administración lo examinara en su 331.<sup>a</sup> reunión, en octubre de 2017.
2. En este plan de acción se reconoce que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales, inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, que son indispensables para lograr el trabajo decente y un desarrollo sostenible. Todas las acciones propuestas están en consonancia con el Programa y Presupuesto para 2018-2019, las iniciativas para el centenario y las declaraciones regionales pertinentes, como la Declaración de Bali <sup>2</sup>, de 2016, la Declaración de Addis Abeba <sup>3</sup>, de 2015, y la Declaración de Lima <sup>4</sup>, de 2014. Reconociendo que los enfoques ascendentes son fundamentales para lograr unos efectos duraderos, la aplicación de este plan de acción se centrará en las necesidades y circunstancias propias de los Estados Miembros y en los desafíos concretos de cada país detectados por los mecanismos de control y las oficinas exteriores de la OIT. Asimismo, se proponen acciones específicas para mejorar el uso de la información recogida durante la elaboración de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) y otros marcos de planificación, como los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), los planes de aplicación y los exámenes nacionales voluntarios relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), además de la información proporcionada en el marco del examen de las memorias anuales presentadas con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998 (Declaración de 1998), y los informes de los órganos de control de la OIT.
3. El plan de acción se articula en torno a tres componentes generales definidos en el marco de acción: i) realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional, ii) movilización de los medios de acción de la OIT en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y iii) consideración de otras iniciativas destinadas a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En él se refleja un enfoque integrado, coherente con la estrategia integrada de la Oficina relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo <sup>5</sup>, y se proponen metas y productos específicos, mensurables, asequibles, pertinentes y con plazos definidos.

<sup>1</sup> OIT: [Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 106.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2017.

<sup>2</sup> Documento [APRM.16/D.6](#).

<sup>3</sup> Documento [AFRM.13/D.8](#).

<sup>4</sup> Documento [AMRM.18/D.5 \(Rev\)](#).

<sup>5</sup> Documento [GB.328/POL/7](#).

## **Orientación y objetivos generales**

4. El objetivo general de este plan de acción es ayudar a los mandantes, en función de las necesidades que han establecido o expresado, a cumplir su obligación, como Estados Miembros, de respetar, promover y realizar de manera integrada los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En el anexo a este plan de acción se desglosan los resultados y algunos de los principales productos conexos.

## **Componente I: Realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional**

5. El objetivo es establecer o fortalecer los marcos de política, jurídicos e institucionales relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con instituciones públicas sólidas y responsables que los apliquen y velen por su cumplimiento efectivo. Sobre la base de las necesidades establecidas, se elaborarán planes de acción nacionales relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo o se integrarán las cuestiones pertinentes en los marcos existentes, a fin de subsanar las lagunas en materia de aplicación. El asesoramiento en materia de políticas y la asistencia técnica incluirán la prestación de apoyo a los mandantes en el establecimiento o fortalecimiento de instituciones destinadas a facilitar la cooperación bipartita o tripartita, por ejemplo, los consejos económicos y sociales u otras instituciones, con miras a incrementar el diálogo social tripartito en la formulación de las políticas. En el componente II se resumen las actividades de creación de capacidad y de asistencia técnica que ofrece la Oficina.

## **Componente II: Movilización de los medios de acción de la OIT en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

### **Eficacia de la planificación y de la asignación de recursos**

6. La Oficina intensificará la colaboración entre departamentos y oficinas exteriores y dentro de éstos a través de puntos focales designados, a fin de asegurar que se integren los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los programas y actividades de la OIT. A nivel nacional, la Oficina se centrará en las necesidades y circunstancias propias de los Estados Miembros, así como en los obstáculos a la aplicación efectiva detectados por los mecanismos de control en cada país. Asimismo, procurará incorporar la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales a los PTDP, cuando proceda.
7. La aplicación del plan de acción propuesto requerirá el establecimiento de varias alianzas, así como una combinación de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias, vinculados al Programa y Presupuesto y a la estrategia de cooperación para el desarrollo de la Oficina. El programa de referencia IPEC+ y los nuevos programas o

planes de acción destinados a contribuir al logro de las metas 8.5<sup>6</sup>, 8.7<sup>7</sup> y 8.8<sup>8</sup> de los ODS servirán para encauzar recursos extrapresupuestarios adicionales con miras a la aplicación de este plan de acción, así como a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

## Creación de capacidad y fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo

8. El objetivo es mejorar la capacidad de los mandantes para colmar las lagunas en materia de ratificación y aplicación con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional. En función de las necesidades que definan los mandantes, se organizarán talleres de capacitación y se llevarán a la práctica las medidas de seguimiento recomendadas. También se alentará el intercambio y la divulgación de buenas prácticas entre las regiones.
9. Los proyectos de cooperación para el desarrollo reforzarán la capacidad de los mandantes de la OIT para lograr mejoras en el ámbito nacional. Los proyectos a nivel nacional se llevarán a cabo en los siguientes marcos: *a)* el programa de referencia IPEC+ y la Alianza 8.7 para poner fin al trabajo forzoso, la trata de personas, las formas contemporáneas de esclavitud y el trabajo infantil (Alianza 8.7); *b)* la Coalición Internacional sobre la Igualdad de Remuneración (EPIC); *c)* el seguimiento de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo, y *d)* el plan de acción relacionado con la meta 8.8 de los ODS, dedicando una atención especial a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

## Incremento de las capacidades de investigación

10. El objetivo es realizar y divulgar estudios de investigación científicamente rigurosos y validados por exámenes *inter pares* sobre todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se llevarán a cabo estudios de investigación basados en datos empíricos en todas las áreas indicadas en el marco de acción, con el objetivo de avanzar en la consecución de la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Oficina ampliará sus actividades de investigación y recopilación de datos sobre la no discriminación, la libertad sindical y la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, y desea elaborar estimaciones mundiales a este respecto, similares a las producidas sobre otros principios fundamentales. Las estimaciones mundiales sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo se basarán en las resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo y la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas por lo que respecta a los indicadores de los ODS.

<sup>6</sup> De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

<sup>7</sup> Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

<sup>8</sup> Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

## **Eficacia de la acción normativa**

11. El objetivo es promover la ratificación y aplicación efectiva de todos los convenios fundamentales y del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Protocolo de 2014). La Oficina intensificará su labor en favor de la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales, dando un nuevo impulso a la campaña de ratificación universal, habida cuenta de las bajas tasas de ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). También proseguirá su campaña «50 por la libertad», para alentar a 50 países, como mínimo, a que ratifiquen el Protocolo de 2014 antes de que concluya 2018. Asimismo, llevará a cabo un análisis detallado sobre las lagunas en las normas de la OIT en vigor sobre discriminación en el empleo y la ocupación.

## **Componente III: Consideración de otras iniciativas destinadas a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

12. El objetivo es establecer o fortalecer alianzas a nivel mundial, regional y nacional con la finalidad de asegurar la coherencia de las políticas y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a alcanzar las metas de los ODS que revisten especial importancia para los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, las metas 8.5, 8.7 y 8.8. La Oficina seguirá colaborando de manera proactiva con las organizaciones internacionales y regionales, y cooperará con el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En ese sentido, se concederá una atención especial a la colaboración con las instituciones financieras internacionales, con objeto de fortalecer las políticas de salvaguardia en los ámbitos laboral y ambiental.

## **Seguimiento y evaluación**

13. La Oficina examinará el plan de acción cada año y lo reajustará, en su caso, para reflejar en todo momento la evolución de los contextos económicos y políticos, velando por mantener su conformidad con todas las decisiones relativas a la Reforma de las Naciones Unidas, el seguimiento de las metas de los ODS, el ciclo de programación del proceso de gestión basada en los resultados de la Oficina y las declaraciones adoptadas en las reuniones regionales de la OIT.
14. La aplicación del plan de acción se evaluará de acuerdo con los plazos y modalidades que el Consejo de Administración acuerde, pero no más tarde de 2020. Las conclusiones y recomendaciones se incorporarán al informe que habrá de someterse a la Conferencia Internacional del Trabajo en 2023, momento en que se celebrará la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

## **Metas específicas previstas en el marco del plan de acción**

15. En el plan de acción se establecen las metas que deberán alcanzarse por etapas: *a)* con ocasión del 20.º aniversario de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en 2018; *b)* con ocasión del centenario de la OIT, en 2019, y *c)* a finales de 2022, antes de la próxima discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 2023. Estas metas se basan en algunas de las metas establecidas en el plan de acción de 2012.

Para diciembre de 2018:

- a) 11 Estados Miembros habrán seleccionado como prioridad o como resultado los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los nuevos PTDP que se establezcan;
- b) diez Estados Miembros habrán adoptado, revisado o actualizado sus planes de acción nacionales u otros marcos pertinentes a fin de promover, respetar y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- c) 15 nuevas ratificaciones de los convenios fundamentales (criterio de referencia: 1 371 ratificaciones al 30 de septiembre de 2017), y
- d) 32 nuevas ratificaciones del Protocolo de 2014, a fin de alcanzar la meta de la campaña «50 por la libertad» (criterio de referencia: 20 ratificaciones al 30 de septiembre de 2017).

Para diciembre de 2019 <sup>9</sup>:

- a) dos Estados Miembros adicionales habrán seleccionado como prioridad o como resultado los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los nuevos PTDP que se establezcan;
- b) diez Estados Miembros adicionales habrán adoptado, revisado o actualizado sus planes de acción nacionales u otros marcos pertinentes a fin de promover, respetar y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y
- c) 25 nuevas ratificaciones de los convenios fundamentales y del Protocolo de 2014 (el criterio de referencia se determinará en función de las metas alcanzadas en diciembre de 2018).

Para diciembre de 2022:

- a) 15 Estados Miembros adicionales habrán definido como prioridad o como resultado los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los nuevos PTDP que se establezcan;
- b) diez Estados Miembros adicionales habrán adoptado, revisado o actualizado sus planes de acción nacionales u otros marcos pertinentes a fin de promover, respetar y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- c) ratificación universal de los convenios fundamentales y del Protocolo de 2014;
- d) disminución del 40 por ciento en la prevalencia del trabajo infantil a nivel mundial (criterio de referencia: 152 millones de niños afectados en 2017), y
- e) disminución del 20 por ciento en la prevalencia del trabajo forzoso a nivel mundial (criterio de referencia: 25 millones de víctimas en 2017);

- 16.** Con objeto de facilitar la elaboración de estimaciones mundiales sobre discriminación, libertad sindical y libertad de asociación y negociación colectiva, tal como se dispone en el párrafo 7, c) y e) del marco de acción, la Oficina preparará y propondrá un marco de

<sup>9</sup> Los criterios de referencia para 2019 y 2022 se determinarán en función de las metas que se alcancen en diciembre de 2018 y 2019 respectivamente.

medición común para la recopilación y la armonización de los datos nacionales, que podrán servir como base en una fase posterior para elaborar estimaciones con respecto a su prevalencia y tendencias.

17. Además, el plan de acción tiene la finalidad de propiciar un aumento del 20 por ciento en los avances observados por los órganos de control en la aplicación de los convenios fundamentales en 2022, con respecto a los avances observados en 2017.

## **Proyecto de decisión**

18. *El Consejo de Administración solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones al poner en práctica este plan de acción, y tenga en cuenta dicho plan al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos extrapresupuestarios.*



## Anexo

### Componente I: Realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional

#### Resultado 1: Fortalecimiento de los marcos de política, jurídicos e institucionales

Algunos de los principales productos	Párrafos del marco de acción correspondientes	Período	Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)
Consecución de las metas concretas que figuran en el párrafo 15 y prestación de asistencia técnica si así se solicita, por ejemplo, mediante los resultados de los programas por país.	2, a)-f)	2018-2022	4 000 000
Reseñas de políticas en favor de una gobernanza laboral sólida e inclusiva, prestando especial atención a todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.	2, a)-e)	2018-2019	30 000
Cuadros con criterios de referencia para el examen anual con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 simplificados, más accesibles y visibles, en los que también consten los criterios de referencia nacionales para los países que aún no han ratificado el Protocolo de 2014.	2, f)	2017-2018	5 000
Aplicación informática en línea, tanto para los países ratificantes como para los países no ratificantes, que permitirá la presentación en línea de las memorias para el examen anual. Distintas opciones de presentación de la información para mejorar la accesibilidad y visibilidad de los datos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por ejemplo, la determinación de las necesidades concretas en este ámbito, y facilitar una evaluación más completa de los esfuerzos realizados así como el intercambio de experiencias.	2, f), 4, c)-d)	2018	150 000

### Componente II: Movilización de los medios de acción de la OIT en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo

#### Resultado 2: Incremento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo con el apoyo de los interlocutores sociales

Algunos de los principales productos	Párrafos del marco de acción correspondientes	Período	Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)
Academia mundial sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, en la que se ofrece una combinación de cursos generales y específicos, con oportunidades para compartir buenas prácticas. Los cursos específicos comprenderán actividades de creación de capacidad para las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en las que se dedicará una atención especial a la representación y la negociación colectiva.	6, a), c), d), g)	bienal, a partir de 2019	80 000 cada dos años

Programa de creación de capacidad para trabajadores, sindicatos, empleadores, organizaciones de empleadores, autoridades públicas, tribunales del trabajo y órganos de resolución de conflictos laborales, sobre los obstáculos más frecuentes que impiden la plena realización de la libertad sindical y de asociación y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.	6, c)-d)	2018-2022	200 000
Conferencia mundial sobre la igualdad de remuneración, a fin de compartir iniciativas innovadoras para acelerar la labor en este ámbito, así como llamar la atención de los responsables de la formulación de políticas sobre esta cuestión.	6, f), 7, d)	2021	100 000
Material de formación, elaborado y proporcionado en seminarios organizados en varias regiones, sobre la evolución, la repercusión y la aplicación de las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales.	7, j)	2018-2019	200 000
Notas orientativas para las oficinas de país sobre los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo, a fin de promover su inclusión en los PTDP y los MANUD, sobre la base de las distintas realidades y necesidades de los Estados Miembros y el análisis de la información proporcionada a través de la aplicación informática en línea para los Estados ratificantes y no ratificantes.	6, a)	2019	20 000

### Resultado 3: Incremento de la repercusión de los programas de cooperación para el desarrollo

#### Algunos de los principales productos

Algunos de los principales productos	Párrafos del marco de acción correspondientes	Período	Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)
Puesta en marcha del Programa de referencia IPEC+ en un mínimo de 30 países, en el marco de la Alianza 8.7 y en relación con la meta 8.7 de los ODS.	6, e)	2017-2022	50 000 000
Puesta en marcha de proyectos a nivel de país relacionados con la meta 8.8 de los ODS en países seleccionados. Dichos proyectos incluirán componentes sobre el aumento del nivel de ratificación y la mejora de la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, según proceda.	4, a)-c), 11, c)	2017-2022	15 000 000
Puesta en marcha de proyectos a nivel de país de la EPIC en países seleccionados.	6, f), 7, d), 11, b)	2018-2022	15 000 000

### Resultado 4: Aumento y amplia difusión de conocimientos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

#### Algunos de los principales productos

Algunos de los principales productos	Párrafos del marco de acción correspondientes	Período	Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)
Información estadística adicional sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, generada a través de encuestas específicas o combinadas en un número suficiente de países de cada región y en sectores seleccionados.	7, b)	2018-2020	10 000 000

Elaboración, prueba experimental y aplicación en una selección de países de los indicadores y la metodología de la OIT acordados para medir la discriminación en el empleo y la ocupación, con la finalidad de generar estimaciones mundiales sobre un motivo de discriminación determinado.	7, c)	2019-2023	5 000 000
Elaboración, prueba experimental y aplicación en una selección de países de indicadores y metodología de la OIT acordados para medir la libertad sindical y de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, con la finalidad de generar estimaciones mundiales.	7, e)	2019-2023	5 000 000
Estudio de investigación sobre la medida en que las violaciones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo perpetúan las desigualdades, individuando los grupos más gravemente afectados.	7, a)	2018	100 000
Resúmenes informativos y herramientas actualizadas para confeccionar listas nacionales de trabajos infantiles peligrosos y preparar cursos de formación sobre seguridad y salud en el trabajo para jóvenes en edad legal de trabajar.	6, b)	2017-2018	50 000
Amplia difusión de las estimaciones mundiales sobre trabajo infantil y trabajo forzoso a través de medios de comunicación y reuniones informativas específicas para responsables de la formulación de políticas.	7, b)	2017 y 2021	180 000
Amplia difusión del Informe Mundial sobre Salarios: Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, a través de los medios de comunicación y reuniones informativas específicas para responsables de la formulación de políticas.	6, f), 11, b)	2017-2018	125 000
Mejora de las bases de datos y de las plataformas para el intercambio de conocimientos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.	11, b)	2021	500 000
Resúmenes informativos sobre los vínculos entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el futuro del trabajo, las mujeres en el trabajo y las formas atípicas de empleo, incluidas las nuevas modalidades de empleo como la economía de plataformas.	5, c), g)	2018-2019	50 000
Evaluación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de la seguridad y salud en el trabajo en las iniciativas públicas y privadas de cumplimiento de las normas, y posibles interrelaciones.	7, k)	2019	50 000
Resúmenes informativos en que se destacan enfoques integrales, adaptados a cada país, aplicables a los sectores donde existe mayor propensión a vulnerar los derechos de libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva.	5, g)	2018	50 000

**Resultado 5: Fortalecimiento de la labor normativa**

<b>Algunos de los principales productos</b>	<b>Párrafos del marco de acción correspondientes</b>	<b>Período</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)</b>
Análisis de las lagunas en las normas de la OIT en vigor sobre discriminación en el empleo y la ocupación.	8, c)	2019-2020	50 000
Campaña en los medios de comunicación, con anuncios de interés público, vídeos, programas de radio y documentales sobre el Protocolo de 2014, concebida y puesta en práctica en países seleccionados, en el marco de la campaña «50 por la libertad».	4, a), 6, e)	2017-2019	200 000
Conjunto de productos de formación multimedia basados en datos empíricos (guía, materiales de formación, presentaciones en PowerPoint y vídeos), preparados y utilizados en una selección de Estados Miembros, a fin de propiciar la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales, teniendo en cuenta las bajas tasas de ratificación de los Convenios núms. 87 y 98 y centrándose en regiones con tasas de ratificación comparativamente inferiores.	4, a)	2018-2022	350 000
Análisis de las lagunas con respecto a los convenios fundamentales para los Estados Miembros no ratificantes.	4, a)-b), 8, a)-b)	2018-2022	30 000

**Componente III: Consideración de otras iniciativas destinadas a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo****Resultado 6: Incremento de las alianzas y los vínculos con los ODS**

<b>Algunos de los principales productos</b>	<b>Párrafos del marco de acción correspondientes</b>	<b>Período</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)</b>
IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que contribuirá a consolidar más el compromiso mundial y a lograr efectos duraderos.	11, b)	2017 y 2021	2 000 000
Iniciativas regionales para alcanzar la meta 8.7 de los ODS y para establecer indicadores regionales y recomendaciones conexas con objeto de seguir los avances de modo colectivo, y creación de un foro para compartir políticas y buenas prácticas en colaboración con organizaciones internacionales y regionales (véase también el resultado 3).	11, b), 6, e)	2017	500 000
Presentación oficial de la EPIC y celebración de reuniones regionales para incrementar el apoyo, la sensibilización y la colaboración de los gobiernos, los mandantes y otras partes interesadas a nivel mundial, regional y nacional, a fin de que adopten medidas para alcanzar la meta 8.5 de los ODS relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre las mujeres y los hombres, en colaboración con organizaciones internacionales y regionales (véase también el resultado 3).	11, b), 12, d)	2017	500 000

Reuniones de ámbito mundial y regional para promover la consecución de la meta 8.8 de los ODS relativa a la protección de los derechos laborales, con una atención especial a la libertad sindical y de asociación y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, en colaboración con organizaciones internacionales y regionales (véase también el resultado 3).	11, c)	2018-2019	500 000
Serie de reseñas sobre los ODS en relación con todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.	12, b)-d)	2017-2020	100 000

**Resultado 7: Fortalecimiento de las alianzas con organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas clave para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo a todos los niveles**

**Algunos de los principales productos**

	<b>Párrafos del marco de acción correspondientes</b>	<b>Período</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios (dólares de los EE.UU.)</b>
Inclusión de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la plataforma electrónica de recursos para el fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el trabajo decente para un desarrollo sostenible.	12, b), f)	2017	100 000
Integración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el programa existente de formación por módulos sobre las políticas de salvaguardia para el personal y los prestatarios del Banco Mundial.	11, a)	2017-2020	100 000
Plataforma sobre el trabajo infantil y Red mundial de empresas contra el trabajo forzoso y la trata de personas.	11, a)	2017-2021	200 000
Alianza Internacional de Cooperación sobre el Trabajo Forzoso y la Agricultura	11, a)	2017-2021	100 000
Acuerdos entre la OIT e instituciones financieras regionales e internacionales para facilitar la cooperación en la aportación de conocimientos técnicos sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las salvaguardias en los préstamos con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras cuestiones laborales.	12, a), f)	2018	20 000